

**SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRICULA BACHILLERATO**

**DATOS DEL ALUMNO/A**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_  
 (adjuntar fotocopia), domiciliado en C/ \_\_\_\_\_,  
 localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_,  
 teléfono \_\_\_\_\_, matriculado en el curso \_\_\_\_\_ de Bachillerato, grupo \_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (si el alumno/a es menor de edad)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_  
 (adjuntar fotocopia), como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a (subráyese lo que proceda)

**EXPONE:**

1. Que en el presente curso académico no puede proseguir sus estudios de Bachillerato, por los motivos que a continuación especifica (señálese lo que proceda):

- Enfermedad de carácter físico o síquico  
 Incorporación a un puesto de trabajo  
 Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio (detallar): \_\_\_\_\_

2. Lo que justifica aportando los siguientes DOCUMENTOS (señálese lo que proceda):

- Informe médico  
 Contrato de trabajo  
 Otros: \_\_\_\_\_

3. Condición de BECARIO del alumno:

- Sí tiene concedida beca       NO tiene concedida beca

**SOLICITA:**

Le sea concedida **anulación de matrícula** en el presente curso académico.

En Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma del alumno/a)

(Firma del representante legal, si es menor de edad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. ALBAYZÍN DE GRANADA



**NORMATIVA**

Orden de 24 de febrero de 2011 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

**Disposición adicional segunda. Anulación de matrícula en bachillerato.**

La dirección de los centros docentes, a petición razonada del alumno o alumna o, si es menor de edad, de su padre, madre o tutor, **antes de finalizar el mes de abril** de cada curso y cuando las causas alegadas imposibiliten la asistencia del alumno o alumna a clase, podrá dejar sin efecto su matrícula en bachillerato. En este caso, la matrícula no será computada a los efectos del número máximo de años de permanencia en esta enseñanza.

Asimismo, la dirección de los centros docentes que imparten bachillerato, antes del 31 de octubre de cada año, deberá recabar del alumnado que no se haya incorporado o que no asista a las actividades lectivas la información precisa sobre los motivos que provocan tal circunstancia con objeto de dejar sin efecto la matrícula en la citada enseñanza, en los casos que proceda, y poder matricular a otras personas solicitantes. En el caso del alumnado menor de edad, la referida información se recabará de sus representantes legales.

**RESOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**

D. ANTONIO MILÁN LÓPEZ, como Director del I.E.S. ALBAYZÍN, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a, RESUELVE

- ( ) ANULAR la matrícula
- ( ) NO ANULAR la matrícula

Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL DIRECTOR

Fdo.: Antonio Milán López

*La ANULACIÓN DE MATRÍCULA conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación en el presente curso y el de reserva de plaza para el curso próximo, por lo que si el alumno desea continuar sus estudios deberá solicitar nuevamente plaza y concurrir al procedimiento de admisión de alumnos establecido. La anulación de matrícula de los alumnos becarios se comunicará a la Delegación de Educación, a los efectos oportunos. Este curso no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas*

